RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y/O INFORME FINAL

MODALIDAD: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2023
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ARTÍCULOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En atención a las observaciones formuladas al informe de evaluación publicado dentro de la invitación pública de mínima cuantía descrita y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se permite dar respuesta así:

OBSERVANTE: SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA S.A.S (12-02-2023)

OBSERVACIÓN ÚNICA:



Detalles de mensaje

Referencia Interna: CMC-001-2023
Descripción del proceso: CMC-001-2023
De: suministros e ingenieria maseca sas
Usuario: Yanira Mesa Cruz
Fecha: 51 minutos de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4513273
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación a Evaluación

Texto de mensaje

Buen dia, se solicita muy respetuosamente a la entidad TRASFEDERAL que revise la oferta economica del proponente MARTHA POLO CASTILLO - MEGA LIBROS toda vez que su oferta economica no se hizo ajuste con el IVA del 19% como lo indicaba el estudio previo por lo tanto no es posible que el valor a ofertar sea el que indica

Agradezco se realice la inspección y se continue con el tramite, dado que este es un item que no se puede subsanar

Dios los bendiga

RESPUESTA: Conforme las normas del Estatuto Tributario, el impuesto de valor agregado sobre las ventas – IVA- está sujeto a las responsabilidades del contribuyente conforme se encuentre consignado en su registro único tributario – RUT-. En el presente caso, el proponente MARTHA POLO CASTILLO tiene como responsabilidad la número 49 que corresponde a "No responsable de IVA", por lo que no le correspondería incluir un impuesto del cual no es responsable.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el inciso primero del acápite "PRESUPUESTO OFICIAL" de los estudios previos:

"El presente contrato se suscribirá por un valor global de ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE.*** *hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotarse el presupuesto oficial. Para efectos de evaluar las propuestas, se tendrá en cuenta el menor precio correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios* ***incluido el IVA cuando a ello haya lugar de los productos relacionados en el cuadro anterior. Esto último para los proponentes responsables de IVA.****"* (Resaltado fuera de texto)

En igual sentido, la parte final del numeral 4.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS expresamente estableció: *"*

"Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 referido a la oferta que presente el menor precio, la cual corresponderá a la sumatoria de precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos en la ficha técnica. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad. Para efectos de establecer el menor precio, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios contenidos en la oferta o propuesta. Por lo tanto, se adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta económica cuya sumatoria de los valores de

*precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos corresponda a la del menor valor. Las demás estipulaciones se establecerán en la respectiva Invitación Pública conforme a las normas mencionadas. Para la presentación de la oferta económica (**Anexo No.5**) se relacionarán las cantidades, los valores unitarios de los bienes y/o servicios a requeridos y la sumatoria de estos valores, sin que estos superen los valores unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA. La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial. **Los valores unitarios ofertados deberán incluir los respectivos impuestos**, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el presente proceso no se requiere de presentar Garantía de Seriedad de la Oferta."* (Resaltado fuera de texto)

Por lo anterior, se NO HAY LUGAR A LA OBSERVACION.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda adjudicar al proponente "**MARTHA POLO CASTILLO -MEGALIBROS**", por ser la oferente que cumplió con el lleno de los requisitos establecidos en la invitación y por no haber superado el presupuesto oficial para la presente contratación.

Neiva, 13 de febrero de 2023.

ORIGINL FIRMADO
FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

ORIGINAL FIRMADO
ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S
R.L CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA
Evaluador jurídico SETP TRANSFEDERAL S.A.S.